

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 206



jueves, 29 de octubre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-206

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Información pública para la autorización administrativa previa de la red de distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Villadiego (Burgos)

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

5

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

6

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Licitación del contrato para la prestación del servicio de limpieza de edificios municipales

7

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Formalización del contrato de las obras definidas en el proyecto de obras de «Urbanización del Barrio de San Juan de los Lagos»

9

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para impresión gráfica

10

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Licitación del contrato de servicio de bar-restaurante del Centro de Día

11



sumario

AYUNTAMIENTO DE CARAZO

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del suministro de agua potable a domicilio 13

AYUNTAMIENTO DE CAYUELA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 14
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 16

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DE CERVERA

Aprobación definitiva de la imposición del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del mismo 18

AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO

Aprobación del proyecto de urbanización de calle Real 24

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 25

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Aprobación inicial del expediente número dos de modificación de créditos del ejercicio de 2015 26

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 27

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número once del ejercicio de 2015 28

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Convocatoria para la adjudicación del contrato de obras de instalación de una tubería de aducción entre el manantial de Villaescusa y los depósitos reguladores de Roa de Duero 29

Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora de subvenciones para impulsar la rehabilitación y construcción de viviendas en el casco histórico de este Ayuntamiento 31

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 34

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la venta ambulante 35

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número tres del ejercicio de 2015 36



sumario

JUNTA VECINAL DE ANGOSTO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 37

JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DEL RIVERO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 38

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número uno del ejercicio de 2014 39

Cuenta general del ejercicio de 2014 40

JUNTA VECINAL DE BERCEDO

Cuenta general del ejercicio de 2014 41

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 42

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE RUCIOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 43

JUNTA VECINAL DE PEÑAHORADA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 44

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 217/2015 45

Procedimiento ordinario 617/2015 47

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 166/2015 48

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 68/2014 49

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 51

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora
de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos
urbanos generados en la provincia de Burgos 52



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública para la autorización administrativa previa de la red de distribución de gas natural canalizado a partir de una microplanta de gas natural licuado en el término municipal de Villadiego (Burgos).

A los efectos prevenidos en los artículos 55 y 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y la documentación presentada por Redexis Gas, S.A. para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Villadiego (Burgos).

Peticionario: Redexis Gas, S.A., con domicilio en plaza D. Federico Velasco, 3 - Medina del Campo (Valladolid).

Objeto: Distribución y suministro de gas natural canalizado en el término municipal de Villadiego.

Características:

a) Ámbito de la autorización: Término municipal de Villadiego.

b) Tipo de tubería y trazado: Tubería en polietileno enterrada, en diámetros de 90 y 63 mm, SDR17, 6 o SDR11 y Norma UNE-EN 1555:2011 y UNE-EN 12007. La red tiene su inicio en un módulo de regasificación de gas natural licuado de 60 m³ situado en las parcelas con referencia catastral 7981316VN1078S, 7981317VN1078S y 7981318VN1078S en las inmediaciones del casco urbano. De la red principal en DN-90, ya en el casco urbano de Villadiego, derivan varios ramales en diámetro DN-63, con una longitud total prevista de 4.829 m.

c) Presiones de distribución: Presión máxima de operación inferior o igual a 5 bar.

Presupuesto: Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos dos euros con setenta y seis céntimos (454.402,76 euros).

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, quienes estén interesados puedan presentar proyectos en competencia con la instalación anunciada, así como las alegaciones que estimen pertinentes en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, plaza de Bilbao, número 3, primera planta, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

En Burgos, a 1 de octubre de 2015.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Albillos para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 239.080,34 euros y el estado de ingresos a 239.080,34 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Albillos, a 25 de febrero de 2015.

El Alcalde,
Jesús Ángel Santamaría Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Albillos para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 261.550,00 euros y el estado de ingresos a 261.550,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Albillos, a 30 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Jesús Ángel Santamaría Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Resolución del Ayuntamiento de Briviesca por la que se anuncia la licitación para la prestación del servicio de limpieza de edificios municipales

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Briviesca.
2. – *Objeto del contrato:*
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Limpieza de edificios municipales. Colegio Público Mencía de Velasco, Juan Abascal, Casa de Cultura, Casa Consistorial, Centro de Adultos y Hospitalillo.
 - c) Duración: 1 año.
 - d) Lugar de ejecución: Briviesca (Burgos).
 - f) Admisión de prórroga: Sí.
 - g) CPV (referencia de nomenclatura): 90919200-4, 90919300-5.
3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Varios. Los definidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta licitación.
4. – *Presupuesto base de licitación:* 152.983,42 euros.
IVA (21%): 32.126,51 euros.
Importe total: 185.109,93 euros.
5. – *Garantías exigidas:*
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido.
6. – *Requisitos específicos del contratista:*
 - a) Clasificación: Grupo U; Subgrupo 1; Categoría B.
7. – *Obtención de documentación e información:*
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Briviesca (Secretaría General).
 - b) Domicilio: Santa María Encimera, 1.
 - c) Localidad y código postal: Briviesca (Burgos). 09240.
 - d) Teléfono: 947 59 04 05.
 - e) Fax: 947 59 23 10.



8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Si el último día del plazo fuese inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento de Briviesca.

9. – *Resto de comunicaciones:* Ver pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas

En Briviesca, a 19 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Marcos Peña Varó



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Procedimiento abierto, a través de varios criterios, por trámite ordinario, de la ejecución de las obras definidas en el proyecto de obras de «Urbanización del Barrio de San Juan de los Lagos»

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Municipal de Fomento.
- c) Número de expediente: 6/15 CON FOM.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Ejecución de las obras definidas en el proyecto de obras de «Urbanización del Barrio de San Juan de los Lagos».
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y página web del Ayuntamiento de Burgos/Perfil del contratante.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín número 123, de fecha 3 de julio de 2015.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, a través de varios criterios.

4. – Presupuesto base de licitación: 900.000 euros (21% IVA incluido).

5. – Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 23 de septiembre de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 29 de septiembre de 2015.
- c) Adjudicatario: R.F.S. Empresa Constructora Grupo Empresarial, S.L.U.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe 746.910,00 euros (21% IVA incluido).

En Burgos, a 13 de octubre de 2015.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda, Licencias Ambientales
y Resoluciones de Toma de Conocimiento en Materia Ambiental,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Gráficas Aldecoa, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para impresión gráfica en Burgos, calle Vitoria, 305 bajo. (Expediente 61/CLA/15).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 14 de octubre de 2015.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

*Licitación del contrato de servicio de bar-restaurante
del Centro de Día de Canicosa de la Sierra*

Se hace público que de conformidad con lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 9 de octubre de 2015, se ha dispuesto la apertura del procedimiento de licitación del siguiente contrato:

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra (Burgos).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contrato de servicio de bar-restaurante del edificio de Centro de Día de Canicosa de la Sierra.

b) Duración del contrato: Un año. Prorrogable por otro año.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación del expediente: Expediente: 89/2015.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Un único criterio de adjudicación. Oferta económica más ventajosa. Será adjudicatario el licitador que oferte el mayor precio por prestación del servicio.

4. – Garantía provisional: No se exige.

5. – Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. – Fianza de explotación: El adjudicatario deberá depositar una fianza por importe de 10.000 euros.

7. – Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra. Teléfono 947 391 472 y fax 947 391 472.

b) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo de presentación de documentos.

8. – Requisitos específicos del adjudicatario:

No se requiere clasificación.

La acreditación de la capacidad y la solvencia se realizará por los medios contemplados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.



9. – *Presentación de ofertas:* En la entidad licitadora durante los quince días naturales a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

10. – *Apertura de proposiciones:* El cuarto día hábil siguiente al último para presentar proposiciones a las 11:00 horas. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo se trasladará al día hábil siguiente.

11. – *Gastos del adjudicatario:* Los correspondientes al anuncio de licitación y demás gastos establecidos en el pliego.

En Canicosa de la Sierra, a 13 de octubre de 2015.

El Alcalde Presidente,
Ramiro Ibáñez Abad



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARAZO

El Pleno del Ayuntamiento de Carazo, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2015, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del suministro de agua potable a domicilio en Carazo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Carazo, a 20 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Jesús María Pinilla Cibrián



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAYUELA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cayuela para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	21.150,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	105.400,00
3.	Gastos financieros	140,00
4.	Transferencias corrientes	23.000,00
6.	Inversiones reales	57.773,96
9.	Pasivos financieros	1.800,00
	Total presupuesto	209.263,96

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	49.820,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	52.044,39
4.	Transferencias corrientes	52.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.280,40
7.	Transferencias de capital	42.119,17
	Total presupuesto	209.263,96

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cayuela. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 Secretaría-Intervención. Grupo A. Agrupada con Cavia y Albillos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cayuela, a 20 de julio de 2015.

El Alcalde,
José María García Adrián



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAYUELA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cayuela para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	24.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	74.900,00
3.	Gastos financieros	140,00
4.	Transferencias corrientes	26.000,00
6.	Inversiones reales	54.000,00
9.	Pasivos financieros	1.800,00
	Total presupuesto	181.340,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	40.871,60
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	43.388,00
4.	Transferencias corrientes	45.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.280,40
7.	Transferencias de capital	39.000,00
	Total presupuesto	181.340,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cayuela. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 Secretaría-Intervención. Grupo A. Agrupada con Cavia y Albillos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cayuela, a 10 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
José María García Adrián



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DE CERVERA

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera, adoptado en fecha de 6 de agosto de 2015, sobre imposición del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del mismo, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 1. – Disposición general.

El Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera, conforme a lo autorizado en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y 106 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en los artículos 15.2 y 16.2 en relación con los artículos 59.2 y del 100 al 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, establece el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; el cual se regirá por la presente ordenanza fiscal, por el TRLRHL y por la Ley 58/2003, General Tributaria y las demás disposiciones que las complementen o desarrollen.

Artículo 2. – Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de este impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

2. El hecho imponible se produce por la mera realización de las construcciones, instalaciones y obras mencionadas; y afecta a todas aquellas que se realicen en este término municipal, aunque se exija la autorización de otra Administración.

3. Las construcciones, instalaciones y obras a que se refiere los párrafos anteriores pueden consistir en:

a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.

b) Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que se incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.

c) Las obras provisionales.

d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.



e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.

f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución. La instalación de grúas para la ejecución de las obras.

h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.

i) Los usos e instalaciones de carácter provisional.

j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.

k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

l) Corta de arbolado y de vegetación arbustiva en suelo urbano y urbanizable.

m) Actividades mineras y extractivas en general, incluidas canteras, graveras y análogas.

n) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los planes de ordenación o por las ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 3. – Exenciones.

Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 4. – Obligación de contribuir.

La obligación de contribuir nace desde el momento en que se concede la licencia preceptiva o desde que se hace o ejecuta cualquier construcción, obra o instalación de elementos industriales sin haber obtenido la licencia.



Artículo 5. – Sujetos pasivos y responsables sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquella.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrá la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

– Responsables.

En materia de responsabilidad tributaria, serán responsables solidarios o subsidiarios de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, las personas o entidades a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6. – Base imponible.

La base imponible de este impuesto vendrá determinada por el coste material de las obras a realizar (materiales y mano de obra), IVA excluido.

Artículo 7. – Tipo de gravamen y cuota tributaria.

La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

El tipo de gravamen será el 2% sobre la base imponible:

En obras menores, coste mínimo aplicable 50 euros.

Artículo 8. – Fianza o aval.

– Tanto en obras mayores.

Para asegurar la correcta ejecución de las obras conforme a licencia y normativa en vigor, así como para la correcta reparación de las infraestructuras y urbanización en caso de que se ocasionen daños, antes de la retirada de la licencia se depositará un aval cuyos porcentajes serán los siguientes:

Obras de urbanización, edificación, canalización, asfaltado o similares, 3%.

– Como en obras menores.

La Corporación Municipal podrá establecer fianza como garantía y para responder a posibles daños de la urbanización e infraestructura existente.



Artículo 9. – Bonificaciones.

Se establece una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras. Corresponderá al Pleno de la Corporación determinar si existe inversión privada en infraestructuras, y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La bonificación prevista en este apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a que se refiere el apartado anterior.

Artículo 10. – Devengo.

1. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

2. A efectos de este impuesto, se entenderán iniciadas las construcciones, instalaciones u obras, salvo prueba en contrario:

a) Cuando haya sido concedida la preceptiva licencia municipal, en la fecha en que sea retirada dicha licencia por el interesado o su representante o en el caso de que esta no sea retirada, a los treinta días de la fecha del Decreto de aprobación de la misma.

b) Cuando sin haberse concedido por el Ayuntamiento la preceptiva licencia, se efectúe por el sujeto pasivo cualquier clase de acto material o jurídico tendente a la realización de las construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 11. – Gestión.

1. Cuando se modifique el proyecto de la construcción, instalación u obra y hubiese incremento de su presupuesto, una vez aceptada la modificación por la Administración Municipal, los sujetos pasivos deberán presentar autoliquidación complementaria por la diferencia entre el presupuesto inicial y el modificado con sujeción a los plazos, requisitos y efectos indicados en los apartados anteriores.

2. Cuando los sujetos pasivos no hayan abonado la correspondiente autoliquidación por el impuesto en los plazos señalados anteriormente, o se hubiera presentado y abonado aquella por cantidad inferior al presupuesto aportado, la Administración Municipal podrá practicar y notificar una liquidación provisional por la cantidad que proceda.

– Liquidación definitiva:

1. Una vez finalizadas las construcciones, instalaciones u obras, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el Ayuntamiento mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible practicando la correspondiente liquidación y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

2. Cuando el coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones u obras sea superior o inferior al que sirvió de base imponible en la autoliquidación o auto liquidaciones anteriores que hayan sido presentadas y pagadas, los sujetos pasivos, simultáneamente con dicha declaración, deberán presentar y abonar, en su caso, en la forma preceptuada



en el artículo anterior autoliquidación complementaria del tributo por la diferencia, positiva o negativa, que se ponga de manifiesto que se practicará en el impreso que, al efecto, facilitará la Administración Municipal.

3. Los sujetos pasivos están, igualmente, obligados a presentar las declaraciones del coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones u obras finalizadas y a abonar la autoliquidación que corresponda, aun cuando no se haya pagado por aquellas, con anterioridad, ninguna autoliquidación por el impuesto, lo que deberán realizar en el plazo señalado en los apartados anteriores de este artículo.

4. Cuando no se pudiera presentar en plazo la documentación señalada, en el apartado 1 anterior, podrá solicitarse, dentro del mismo periodo de tiempo, una prórroga de un mes para realizar su aportación.

– Comprobación administrativa:

A la vista de la documentación aportada o de cualquier otra relativa a estas construcciones, instalaciones u obras, y de las efectivamente realizadas así como del coste real y efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible aplicada anteriormente practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, según proceda, la cantidad que resulte, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que sean aplicables de acuerdo con lo dispuesto en esta ordenanza. En aquellos supuestos en los que durante la realización de las construcciones, instalaciones u obras, se produzcan cambios en las personas o entidades que pudieran ser sujetos pasivos del impuesto, la liquidación definitiva a la que se refiere el artículo anterior, se practicará al que ostente la condición de sujeto pasivo en el momento de terminarse aquellas.

– Recaudación e inspección:

La recaudación e inspección del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria Reglamento General de Recaudación.

Artículo 12. – Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición adicional única. –

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del impuesto por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente ordenanza.



Disposición final única. – Aprobación, entrada en vigor y modificación de la ordenanza fiscal.

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2015, entra en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes».

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ciruelos de Cervera, a 16 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Alfredo Alonso Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y conforme dispone la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a los efectos de alegaciones o reclamaciones, por espacio de veinte días a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se expone al público el siguiente proyecto:

– Proyecto de «Urbanización de la calle Real» de Cubillo del Campo, por un presupuesto de ejecución por contrata (impuestos incluidos), que asciende a 116.749,77 euros, redactado por el Estudio de Ingeniería de D. José Manuel Martínez Barrios y otro.

Dicho proyecto fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2015, que resultará definitivo en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante su periodo de exposición pública.

En Cubillo del Campo, a 5 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Jesús Navarro Manero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

Estando próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con los siguientes requisitos:

– Ser español y residente en Frandovínez, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto las de titulación académica y las derivadas de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud conforme al modelo que se facilitará en el Ayuntamiento, a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad del artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley citada anteriormente y en el artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento durante el plazo de un mes, en horario de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Frandovínez, a 2 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Ernesto Esteban Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

El Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre, acordó la aprobación inicial del expediente número 2/2015, de modificación de créditos para concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Merindad de Cuesta Urria, a 21 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Alfredo Beltrán Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Con fecha de 15 de octubre de 2015 se ha dictado el siguiente decreto que copiado dice:

Decreto de Alcaldía n.º 308/2015. –

Teniendo previsto ausentarme del municipio durante los días 19 al 25 de octubre de 2015, ambos inclusive, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en atribución de las competencias que me son conferidas por la legislación, por el presente he resuelto:

Primero. – Que del día 19 al 25 de octubre de 2015, ambos inclusive, me sustituya en las funciones de Alcaldía el segundo Teniente de Alcalde, D. Óscar Villalaín Villalaín.

Segundo. – Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Provincia a la mayor brevedad posible, tal como dispone el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero. – Que de la presente resolución se de cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El Alcalde,
Raúl Martín Bellostas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 11 del presupuesto del ejercicio de 2015*

El Pleno del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo a bajas de crédito de distintas aplicaciones presupuestarias de gastos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Regumiel de la Sierra, a 22 de octubre de 2015.

El Alcalde,
José Luis Vázquez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de obras de instalación de una tubería de aducción entre el manantial de Villaescusa y los depósitos reguladores de Roa de Duero, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Alcalde del Ayuntamiento de Roa de Duero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Administración del Ayuntamiento de Roa de Duero.
 2. Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, número 24.
 3. Localidad y código postal: Roa de Duero, 09300.
 4. Teléfono: 947 540 161.
 5. Telefax: 947 541 806.
 6. Correo electrónico: administracion@roadeduero.es
 7. Dirección de internet del perfil de contratante:
<http://roadeduero.sedelectronica.es/info.0>

d) Número de expediente: 276/2015.

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción del objeto: Instalación de una tubería de aducción entre el manantial de Villaescusa y los depósitos reguladores de Roa de Duero.
- c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Roa de Duero.
 1. Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, 24.
 2. Localidad y código postal: Roa de Duero, 09300.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Cuatro meses.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV (referencia de nomenclatura): 45232150-8 Trabajos relacionados con tuberías de distribución de agua.



3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio.

4. – *Valor estimado del contrato:* 121.141,69 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto 121.141,69 euros. Importe total 146.581,44 euros.

6. – *Garantías exigidas.*

Provisional: No.

Definitiva: 5%.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso.

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: 26 días desde la publicación.
- b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Administración del Ayuntamiento de Roa de Duero.

2. Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, número 24.

3. Localidad y código postal: Roa de Duero, 09300.

4. Dirección electrónica: administración@roadeduero.es

9. – *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Salón de Plenos.
- b) Dirección: Plaza Mayor de Santa María, número 24.
- c) Localidad y código postal: Roa de Duero, 09300.
- d) Fecha y hora: Quinto día hábil posterior a la finalización del plazo.

10. – *Gastos de publicidad:* 150,00 euros.

En Roa de Duero, a 13 de octubre de 2015.

La Alcaldesa,
María del Carmen Miravalles García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora de impulsar la rehabilitación y construcción en el casco histórico de Roa de Duero, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES PARA PROMOVER LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN EL CASCO HISTÓRICO DE ROA DE DUERO

Artículo 1. – Objeto.

Es objeto de la presente ordenanza, impulsar la rehabilitación y construcción de viviendas en el casco histórico del municipio de Roa de Duero, mediante la concesión de subvenciones para determinados impuestos municipales.

Artículo 2. – Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de esta ordenanza, lo constituye el casco antiguo del término municipal de Roa de Duero (Unidad 0 del plano que se adjunta), manzanas definidas con las siguientes referencias catastrales: 28.643, 28.650, 28.654, 28.658, 28.664, 28.668, 28.675, 28.677, 28.680, 28.684, 29.650, 29.660, 29.664, 29.666, 29.667, 29.674, 29.676, 29.678, 29.680, 29.684, 29.687, 29.688, 29.690, 29.693, 29.694, 29.695, 29.697, 29.698, 29.705, 29.708 (excepto solar), 30.670, 30.673, 30.676, 30.677, 30.682, 30.684, 30.686, 30.690, 30.694, 30.695, 30.708, 31.687, 31.691 y 31.697.

Artículo 3. – Determinación de viviendas potencialmente subvencionables.

Obra de nueva planta: Es obra mayor que da lugar a un nuevo edificio, independientemente de si ha existido demolición total previa de otro edificio o no. Obra de rehabilitación: Es obra mayor que, a diferencia con la anterior, no da lugar a la construcción de un nuevo edificio sino que se actúa sobre los ya construidos todo ello con independencia de que haya habido o no demoliciones parciales. Puede ser de dos tipos:

– Obra de ampliación: Cuando se aumenta la superficie ya construida incorporando nuevos elementos estructurales. Este incremento puede realizarse de forma vertical sin aumentar la superficie ocupada sobre el terreno (Ej. añadiendo una nueva planta) o bien horizontalmente, y en tal caso sí existe superficie a añadir en el terreno.

– Obra de reforma y/o restauración: Cuando no varía la superficie construida pero el edificio sufre modificaciones que afectan a algún elemento estructural ó se implante alguna dotación previamente inexistente.

Las obras de reforma o restauración para ser subvencionables, deberán ser integrales y tener como resultado el ser susceptible de uso residencial y contar con el alta en todos los servicios de electricidad, abastecimiento, alcantarillado y recogida de basuras.



Artículo 4. – Requisitos de los beneficiarios.

a) Que todos los miembros de la unidad familiar (definido en el artículo 6.º), estén al corriente en el pago de cuantos impuestos tenga establecidos este Ayuntamiento.

Artículo 5. – Cuantía de las subvenciones.

Las subvenciones alcanzarán estos importes, en función de que la vivienda sea:

a) Rehabilitación de edificio destinado a vivienda o locales comerciales: 80% del I.C.I.O.

b) Construcción de nuevas viviendas o locales comerciales: 80% del I.C.I.O.

Artículo 6. – Concepto de unidad familiar.

A efectos de la presente ordenanza, se entenderá por unidad familiar, al conjunto de personas que residen en un mismo inmueble, y que constituyen una misma hoja padronal.

Artículo 7. – Tramitación de las solicitudes.

El peticionario, deberá formular la correspondiente solicitud junto con la solicitud de licencia de obras correspondiente y adjuntará documento acreditativo de ser titular del inmueble afectado por la subvención.

Artículo 8. – Requisitos para el reconocimiento provisional de la subvención.

Para que la subvención sea aprobada provisionalmente, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Todas las actuaciones subvencionables a través de la presente ordenanza deberán contar con la previa concesión de licencia urbanística.

b) En aquellos casos legalmente establecidos, será preceptiva la obtención de la licencia de primera ocupación del inmueble.

c) En los demás casos, se comunicará por escrito la finalización de las obras.

Recibida la comunicación, los servicios técnicos municipales girarán visita a fin de comprobar las obras realizadas y se emitirá un informe en el que se haga constar, actuación urbanística subvencionable en los términos establecidos en el artículo 3 de esta ordenanza.

Artículo 9. – Reconocimiento de la subvención.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, mediante acuerdo motivado de la Junta de Gobierno Local se procederá a reconocer el derecho a la subvención y su cuantía en los términos señalados en el artículo 5. No obstante, este reconocimiento, sólo se abonará tras comprobarse por el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4.º.

Artículo 10. – Plazo.

El plazo para el pago de las subvenciones será de seis meses y se contará:

En el caso de solicitudes para cuya aprobación sea necesaria la licencia de primera utilización, desde que se concede esta.



En los demás casos en los que se sustituye la licencia de primera utilización por un informe en los términos señalados en el artículo 8, el plazo comenzará a contar desde la emisión de dicho informe.

Artículo 11. – Compatibilidad con otras subvenciones.

Las ayudas contenidas en esta ordenanza serán compatibles con las concedidas por otras administraciones.

Artículo 12. – Régimen jurídico.

Las dudas sobre la interpretación de la presente ordenanza, serán resueltas por la Junta Local de Gobierno del Ayuntamiento de Roa de Duero y será de aplicación la legislación de régimen local y de procedimiento administrativo que sea aplicable a las Entidades Locales.

Disposición adicional. –

Podrán beneficiarse de las subvenciones reguladas por la presente ordenanza aquellos titulares de expedientes urbanísticos tramitados a partir del día 13 de junio de 2015.

Disposición final. –

La presente ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

La presente ordenanza tendrá vigencia indefinida.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Roa de Duero, a 14 de octubre de 2015.

La Alcaldesa,
María del Carmen Miravalles García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

Estando próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública, para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con los siguientes requisitos:

– Ser español y residente en San Mamés de Burgos, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los de titulación académica y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud conforme al modelo que se facilitará en el Ayuntamiento, a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad del artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley citada anteriormente y en artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento durante el plazo de un mes, en horario de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Mamés de Burgos, a 7 de septiembre de 2015.

La Alcaldesa,
María Soledad López Tizón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2015, se adoptó, con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, entre otros acuerdos, el de aprobación provisional del expediente municipal de modificación de la ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Torresandino para la modificación del artículo 19 bajo el título «Tarifas» y de la disposición final segunda señalando la fecha de entrada en vigor.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el citado expediente junto con los acuerdos respectivos, permanecerá expuesto en la Secretaría Municipal durante treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas, con la advertencia de que, caso de no presentarse ninguna en el término citado, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Torresandino, a 16 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Benjamín Escolar Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

El Pleno de este Ayuntamiento por acuerdo, adoptado, entre otros, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de octubre de 2015, aprobó inicialmente, con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, el expediente de modificación de créditos número 3/2015 de los estados de gastos del presupuesto general de la Corporación actualmente vigente para el ejercicio económico 2015, mediante transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto por importe de diecinueve mil seiscientos euros (19.600,00 euros), a fin de habilitar crédito suficiente para intervenciones municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en las oficinas municipales se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante los cuales quienes resulten interesados en los términos que señala el artículo 170.1, podrán examinar dicho expediente y presentar, dirigidas al Pleno, las reclamaciones y alegaciones que, por los motivos que se establecen en dicho artículo, a su derecho convengan. Si transcurrido dicho plazo no se presentaran reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

En Torresandino, a 16 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Benjamín Escolar Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ANGOSTO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

La Junta Vecinal de Angosto en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2015, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Angosto, a 23 de octubre de 2015.

El Alcalde,
José Manuel Villamor Contador



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DEL RIVERO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barcenillas del Rivero para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.980,00
3.	Gastos financieros	75,00
6.	Inversiones reales	<u>24.000,00</u>
	Total presupuesto	42.055,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	900,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.755,00
7.	Transferencias de capital	<u>23.400,00</u>
	Total presupuesto	42.055,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barcenillas del Rivero, a 13 de octubre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Lorenzo Castresana Renovales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DEL RIVERO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio de 2014*

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Barcenillas del Rivero para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 13 de octubre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	18.105,05
	Total aumentos	18.105,05

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	17.482,61
8.	Activos financieros	622,44
	Total aumentos	18.105,05

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barcenillas del Rivero, a 13 de octubre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Lorenzo Castresana Renovales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DEL RIVERO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

En Barcenillas del Rivero, a 13 de octubre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Lorenzo Castresana Renovales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BERCEDO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Bercedo, a 29 de septiembre de 2015.

La Alcaldesa Pedánea,
Patricia Celorio Sainz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BERCEDO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bercedo para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 38.215,00 euros y el estado de ingresos a 38.247,40 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Bercedo, a 29 de septiembre de 2015.

La Alcaldesa Pedánea,
Patricia Celorio Sainz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE RUCIOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.311,84
4.	Transferencias corrientes	45,10
6.	Inversiones reales	11.533,72
	Total gastos no financieros	25.890,66
	Total presupuesto	25.890,66

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas y otros ingresos	500,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.880,56
7.	Transferencias de capital	2.510,10
	Total ingresos no financieros	25.890,66
	Total presupuesto	25.890,66

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta Jurisdicción, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 7 de octubre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Enrique Díez Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEÑAHORADA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.053,00
4.	Transferencias corrientes	40,00
6.	Inversiones reales	17.745,86
	Total gastos no financieros	<u>26.838,86</u>
	Total presupuesto	26.838,86

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas y otros ingresos	2.570,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.213,86
7.	Transferencias de capital	6.055,00
	Total ingresos no financieros	<u>26.838,86</u>
	Total presupuesto	26.838,86

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta Jurisdicción, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 7 de octubre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Jorge Moradillo García



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 217/2015 BL.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 468/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado/a: María Yolanda Bartolomé Cantalejo.

Demandado/s: D/D.^a Fernando Betete Díez.

D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 217/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Fernando Betete Díez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez, Sr/Sra. D/D.^a María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 31 de julio de 2015.

Antecedentes de hecho. –

Único. – Fundación Laboral de la Construcción ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia número 185/15 de fecha 13 de marzo de 2015 frente a Fernando Betete Díez.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Fundación Laboral de la Construcción, frente a Fernando Betete Díez, parte ejecutada, por importe de 328,18 euros en concepto de principal, más otros 19,69 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 32,82 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos



impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos, abierta en Banco de Santander, cuenta n.º 1073/0000/65/0217/15 debiendo indicar en el campo concepto, «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fernando Betete Díez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de octubre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 617/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Carmen Yvette Antoranz Alonso.

Graduado/a Social: Néstor Cerezo Morquillas.

Demandado/s: Juan Diego Fajardo Granado y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Carmen Yvette Antoranz Alonso contra Juan Diego Fajardo Granado y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), registrado con el número procedimiento ordinario 617/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Juan Diego Fajardo Granado, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/10/2015 a las 10:45 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:50 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Juan Diego Fajardo Granado, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 23 de octubre de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 166/2015.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 404/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Celia Jiménez Borja.

Abogado/a: Teresa María Moyano García.

Demandado/s: Madrazo Hostelería, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 166/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Celia Jiménez Borja contra la empresa Madrazo Hostelería, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 382, de fecha 18 de junio de 2014, a favor de la parte ejecutante, Celia Jiménez Borja, frente a Madrazo Hostelería, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.935,25 euros en concepto de principal, más otros 271,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 493,00 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Madrazo Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de octubre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 68/2014.

Sobre: Resolución del contrato de compraventa.

Demandante: D/D.^a Joaquín Vegas Martínez.

Procurador/a: Sr/Sra. María Carmen Velázquez Pacheco.

Demandado: Anllomar, S.L.

D.^a Cristina García López, Secretaria del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Civil, por el presente anuncio:

En este órgano judicial se tramita el procedimiento ordinario 68/2014, seguido a instancias de Joaquín Vegas Martínez, contra Anllomar, S.L., sobre el que se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.º 17/2015. –

En Burgos, a 16 de febrero de 2015.

El Sr. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio ordinario número 68/14, sobre acción de resolución del contrato de compraventa, en el cual es parte demandante: D. Joaquín Vegas Martínez, con domicilio en Burgos, representada por la Procuradora D.^a María Carmen Velázquez Pacheco y defendida por el Letrado D. Santiago Velázquez Pacheco, y parte demandada: Anllomar, S.L., con domicilio en Burgos, en situación de rebeldía procesal.

Fallo. –

Estimar la demanda formulada por la representación procesal de D. Joaquín Vegas Martínez contra la mercantil Anllomar, S.L. y, en su consecuencia: a) resolver por incumplimiento imputable a la demandada el contrato de compraventa concertado entre las partes el 31 de julio de 2006 referido en el hecho primero de la demanda; b) condenar a la demandada a perder todas las cantidades entregadas hasta la fecha al actor en virtud del referido contrato, así como cualquier gasto realizado en la promoción y gestión urbanística de la finca objeto del contrato; c) condenar a la demandada a restituir al actor la posesión y disfrute de la finca objeto del contrato (finca 729 del polígono 8 del término municipal de Buniel, señalada como finca registral 4.438 del Registro de la Propiedad número 2 de Burgos); todo ello con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Líbrese testimonio de esta sentencia y llévese a los autos de su razón, quedando el original archivado en el Libro de Sentencias civiles del Juzgado.



Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia que no es firme y que contra ella cabe interponer en el plazo de cinco días desde su notificación recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, el cual deberá interponerse en el plazo de veinte días desde su notificación, haciéndose saber al recurrente que será requisito necesario para admitir el recurso la consignación de la cantidad de 50 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado, conforme lo prevenido en la Ley O. 1/2009, de 3 de noviembre.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada en audiencia pública el día de su fecha por el Ilmo. Magistrado-Juez que la suscribe de lo que yo Secretario doy fe.

En Burgos, a 25 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Por acuerdo de la Asamblea General de este Consorcio, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2015, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en las oficinas de este Consorcio, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo antes citado, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea General del Consorcio por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mencionado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Burgos, a 26 de octubre de 2015.

El Presidente,
Víctor Escribano Reinosa



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

La Asamblea General del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos generados en la provincia de Burgos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Burgos, a 26 de octubre de 2015.

El Presidente,
Víctor Escribano Reinosá